


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO.050-2023 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REEDICIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTESANÍA DOMINICANA, BAJO EL PROCESO DE REFERENCIA MICM-CCC-CP-2023-0015.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers Gonzalez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: CONOCER sobre el resultado de la convocatoria para la Declaratoria de Desierto Proceso de Comparación de Precios MICM-CCC-CP-2023-0015, Contratación de Servicios para la Reedición del Catálogo de Artesanía Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.



Acta No.050-2023
Página 1 de 5
3 de julio del 2023



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) juntamente con el Viceministerio de Fomento a las Mipymes ha identificado la necesidad de contratar los servicios para la Reedición del Catálogo de Artesanía Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) se realizó la publicación de la convocatoria tanto en el portal del Órgano rector como en el institucional, para la contratación de los servicios referidos, cuyo proceso fue identificado con el número MICM-CCC-CP-2023-0015.

CONSIDERANDO: Que la fecha establecida para la convocatoria de recepción de ofertas técnicas y económicas fue el día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), hasta las 10:00 A.M., y apertura de la Ofertas técnicas presentadas "Sobre A" a las 11:00 A.M. por lo que el Notario Público requerido al efecto se presentó al salón de reuniones del 2do piso del MICM para levantar el acto de Comprobación y Registro de Participantes, de conformidad a lo establecido en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

CONSIDERANDO: Que en la citada fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), no se recibieron ofertas de ningún oferente, haciéndose constar mediante "Acto de Comprobación en Ocasión de la Convocatoria para Recepción y Aperturas de los Sobres (A) y Recepción de los Sobres (B), Contentivos de las Propuestas Correspondientes al Proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios para la Reedición del Catálogo de Artesanía Dominicana, Referencia MICM-CCC-CP-2023-0015", la no recepción de ninguna propuesta virtual o física, por lo que la notario público actuante procedió a declararlo desierto.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, "*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados*".

CONSIDERANDO: Que conforme establece el párrafo I, artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, establece que "*En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos*".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: "*resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente "Principio de transparencia y publicidad. Las compras y



Acta No.050-2023
Página 2 de 5
3 de julio del 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La delegación de poderes dada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, **Sr. Victor Bisonó Haza** a favor del **Sr. Carlixto Gabriel**, a los fines de fungir como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, emitida en conformidad del artículo 36 del Reglamento 543-12.

VISTA: La delegación de poderes dada por la señora **Yasirys German Frías**, a favor del señor **Edgar Lopez**, a los fines de firmar como miembro del Comité de Compras y Contrataciones del MICM.

VISTA: La delegación de poderes dada por el señor **Aneudy Berliza Leyba**, a favor de la señora **Cristina Annette Santos**, a los fines de firmar como miembro del Comité de Compras y Contrataciones del MICM.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos, emitida por la Directora Financiera del MICM para la contratación que se trata.

VISTO: El Requerimiento formal emitido por el Viceministerio de Fomento a las Mipymes para la contratación objeto del presente proceso.

VISTO: El Acto Administrativo No. 02-2023, mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) autorizó el Fraccionamiento de procesos de compras y contratación de consultorías, en los tiempos y modalidades de contratación establecidos en el primer trimestre del Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas del MICM del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Acto No. 46 de Comprobación en Ocasión de la Convocatoria para Recepción y Aperturas de los Sobres (A) y Recepción de los Sobres (B), Contentivos de las Propuestas Correspondientes al Proceso de



Acta No.050-2023
Página 3 de 5
3 de julio del 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Comparación de Precios para la Contratación de Servicios para la Reedición del Catálogo de Artesanía Dominicana, Referencia MICM-CCC-CP-2023-0015.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes

RESOLUCIONES:

PRIMERO: Declara **DESIERTO** el proceso de selección para la **Contratación de Servicios para la Reedición del Catálogo de Artesanía Dominicana**, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2023-0015, bajo la modalidad de Comparación de Precios.

SEGUNDO: INSTRUYE que el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio publique los resultados de la convocatoria indicada precedentemente, de conformidad con las disposiciones legales, en el Portal del órgano rector y remita la misma a la Oficina de Libre Acceso a la Información a los fines de su publicación en el portal institucional.

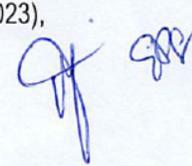
TERCERO: DISPONER que el Departamento correspondiente revise las características técnicas para hacer los ajustes necesarios a los fines de lanzar nuevamente el proceso para la **Contratación de Servicios para la Reedición del Catálogo de Artesanía Dominicana**, a tales fines **COMISIONA** al Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este MICM a realizar lo indicado y a la Dirección Jurídica del MICM dar la asistencia correspondiente para ello.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Carlito Gabriel
Presidente

(Firmas continúan al dorso)


Acta No.050-2023
Página 4 de 5
3 de julio del 2023

CAS



Gobierno de la
República Dominicana

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

D/o Yasirys German Frías

Yasirys German Frías
Directora Financiera
Miembro



Ulises Morlas

Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro

Miguel Palmers González

Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

Aneudy Berliza Leyba

Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro

Acta No.050-2023
Página 5 de 5
3 de julio del 2023